



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO:

El Expediente N° 05-01-65555 por el cual la señorita María Laura Obregón, solicita justificación de la inasistencia en el cursado de IECA 2001 y autorización para rendir el segundo parcial de dicha asignatura, fundado en razones de salud, que impidieron el cumplimiento de sus obligaciones ; y

CONSIDERANDO:

Que las causales invocadas no poseen entidad suficiente para justificar la prolongada inasistencia al dictado de clases y evaluación parcial ;

Que asimismo, atento el desarrollo y cumplimiento del calendario académico, incluyendo la recepción del parcial recuperatorio, la presentación resulta extemporánea ;

Que razones de tratamiento igualitario y equitativo para todos los ingresantes a la Carrera de Abogacía, impiden hacer lugar a lo solicitado ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia emite un despacho por minoría (fs. 10/11) aconsejando hacer lugar a lo solicitado por la señorita Obregón y a fs. 12 un despacho por mayoría donde aconseja no hacer lugar a dicha solicitud ;

Que puesto a votación, resultó aprobado el despacho por mayoría por 11 votos por la afirmativa, contra 3 votos por la negativa y una abstención ;

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud presentada por la señorita **MARÍA LAURA OBREGÓN.**

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, pase a la Oficina de Notificaciones a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.

AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Dr. HAMON P. SANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 52/01.-